



DIP. JULIETA GARCÍA ZEPEDA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

La suscrita, Diputada Mónica Estela Valdez Pulido, integrante de la Representación Parlamentaria de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento ante esta Honorable Asamblea Legislativa con carácter de urgente y obvia resolución, **Propuesta de Acuerdo mediante la cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que gire instrucciones al Titular de la Secretaria de Medio Ambiente y al Titular de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas, para que en coordinación y dentro de sus atribuciones inicien de inmediato un Programa de Saneamiento en el Manantial “La Zarcita”, en el municipio de Zacapu, Michoacán, bajo la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la tesis denominada “Uso de hábitat y estacionalidad de las aves acuáticas de la Laguna de Zacapu, Michoacán”, de la Facultad de Biología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la laguna de Zacapu es un cuerpo de agua natural que cuenta con alrededor de 20 manantiales de agua fría, que afloran en el extremo suroeste del valle de Zacapu, entre los que destacan por importancia, la Angostura, La Zarcita, Ojo de Agua y otros pequeños manantiales ubicados en el interior del vaso lacustre.



Algunos de ellos son aprovechados para el consumo humano y la recreación. Este reservorio acuático natural pertenece a la región hidrográfica 12, Lerma-Chapala-Santiago, del Medio Lerma.

Un acuífero es toda formación bajo la superficie que, gracias a sus poros y grietas, favorece el flujo y almacenamiento de las aguas subterráneas. La formación de manantiales es más factible cuando la piedra es caliza o de dolomita, ya que se fragmentan con mayor facilidad.

Los manantiales son afloramientos de agua subterránea en superficie, cuando tienen una buena calidad, puede usarse para consumo humano entre otros usos. La calidad natural del agua depende de las condiciones geológicas del medio en el que circule, sin embargo también podría contaminarse por la influencia de las actividades humanas.

La Zarcita es un manantial compuesto de nacimientos de agua naturales de agua cristalina que sirve como espacio turístico y recreativo para el municipio de Zacapu, Michoacán, que lamentablemente tiene poca o nula atención por parte de los 3 órdenes de gobierno, esto aunado a la contaminación provocada al paso de los años ha concluido que al día de hoy, esta laguna se encuentra en un delicado estado de contaminación y sus niveles de agua son históricamente los más bajos con los que ha contado la laguna.

Según en lo establecido en la fracción III del artículo 104 de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, para la declaratoria de zona de restauración y/o protección ambiental se deberán



considerar entre otros aspectos, los establecimientos de las zonas o perímetros de protección de manantiales y humedales a efecto de preservar las condiciones hidrológicas y el ecosistema, mismos que deberán ser considerados en los programas de desarrollo urbano.

Asimismo, en el segundo párrafo del artículo 7 de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, señala que la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas en coordinación con la Comisión Nacional del Agua, y la Secretaría de Medio Ambiente, con la participación de los comités de cuenca, coadyuvará en la operación de la red de estaciones de monitoreo y los servicios necesarios para la preservación, conservación y mejoramiento de la calidad del agua en las cuencas hidrológicas y acuíferos, de acuerdo con las normas oficiales mexicanas respectivas y las condiciones particulares de descarga, en los términos de esta Ley y demás disposiciones normativas aplicables.

Es por ello que se conmina a las estancias mencionadas en el proemio del presente instrumento parlamentario, a realizar las labores de mantenimiento y procuración de la preservación de los ecosistemas, máxime tratándose de una entidad federativa abundante y rica en recursos naturales, como lo es el Estado de Michoacán.

En el año 2019, la Asamblea General de la ONU, declaró “La Década de las Naciones Unidas para la Restauración de los Ecosistemas” que tiene como principal objetivo incrementar a gran escala la restauración de los ecosistemas degradados y destruidos, como medida de probada eficacia para luchar contra el cambio climático y mejorar la seguridad alimentaria, el suministro de agua y la biodiversidad.



En este sentido, es que existe la urgencia de rescatar el Manantial de la Zarcita, de Zacapu, ya que es un recurso natural que debe ser salvado y protegido; se trata de un patrimonio natural, que debe de prevalecer como tal.

En el mismo tenor, es de urgencia establecer acciones que promuevan ejercicios para la conservación del manantial denominado La Zarcita y así tratar de evitar su contaminación continua que pudiera concluir en conflictos de carácter social.

Es imperante la concreción de políticas públicas para concientizar a los ciudadanos de no contaminar el manantial, de coordinar acciones los tres órdenes de gobierno, ciudadanos, organizaciones civiles para la preservación de este manantial que además sirve como cuerpo de oxígeno para la región.

En virtud de lo anterior, presento ante esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente Propuesta de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, para quedar como sigue:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que gire instrucciones al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y al Titular de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas, para que en coordinación y dentro de sus atribuciones inicien de inmediato un Programa de Saneamiento en el Manantial “La Zarcita”, en el municipio de Zacapu, Michoacán.



Palacio del Poder Legislativo, Morelia Michoacán, a los 14 días del mes de abril del año 2023.

ATENTAMENTE